

Diligencia.-

En Abárzuza a treinta de abril de mil novecien-
tos sesenta y ^{cinco} (cinco) se hace para hacer constar que por causas que
se ignoran, no figura transcrito a ningún libro de actas de este
Municipio, el nombramiento de Secretario Titular de educción
y plantilla de este Ayuntamiento y cuyos dos actas de nombra-
miento que figuran en el expediente, digo, en el archivo general de nom-
bramiento de funcionarios, copiados literalmente dicen así:

" Sesión extraordinaria del Ilmo. Ayuntamiento de 22 de enero de 1958.

En el salón consistorial de Abárzuza a veintidós de enero
de mil novecientos cincuenta y ocho, previa convocatoria y siendo la
hora de las once se constituye en sesión extraordinaria el Ilmo. Ayunta-
miento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Dn. Epifanio Echeverría
y actuales Concejales que constituyen hoy el Ayuntamiento Dn. José
Telleria, Dn. Paulino Piñola, Dn. Guastasio Graña y Dn. Honorato
Pascual e infrascripto Secretario actuante, que lo es del Ayuntamiento
de Estella y que fue designado por el Ayuntamiento de Abárzuza
con fecha de ayer para este acto: Dn. Francisco Beruete Calleja.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario de su orden
da lectura a la convocatoria que como consta en la misma,
tiene por objeto "Nombramiento de Secretario Titular de educción y
plantilla", conforme a las prescripciones del Reglamento para la
Administración Municipal de Navarra y demás Disposiciones com-
plementarias.

A continuación el Sr. Alcalde manifiesta que en ejecución de
acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión de 13 de Diciembre
del pasado año, remitió al Excmo. Sr. Gobernador Civil para su
publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, el Edicto anun-
ciando la vacante y provisión en propiedad del cargo mencionado,
el que se insertó en el N° 154 correspondiente al día 25 de Diciem-
bre de 1957.

Seguidamente el Sr. Secretario actuante, a invitación de la Presi-
dencia da cuenta por íntegra lectura del referido Edicto y de una
Diligencia expedida por el Sr. Secretario interior, haciendo constar
que durante el plazo reglamentario de veinte días, se han presentado





en el Ayuntamiento tres solicitudes inscrites por Dn. Máximo Ros Agestarán, Dn. Bibiano Goicoechea Martínez y Dn. Enrique Herrero Martínez, a lo que acompañan la documentación reglamentaria debidamente reintegrada, las que son leídas íntegramente quedando enterada la Corporación de todas las particularidades que contienen.

Incontinenti, se leen los artículos 122 al 130 del aludido Reglamento y en su vista el Ayuntamiento declara, que los tres aspirantes tienen aptitud legal para el desempeño del cargo, que han aportado la documentación prevenida en mentado Reglamento y acuerda por unanimidad proveer la vacante de que se trata.

El Sr. Presidente manifiesta, que en virtud del acuerdo que acaba de adoptarse, se va a proceder al nombramiento en propiedad de Secretario de este Ayuntamiento, en votación nominal, conforme a lo prescrito en el art. 127 de tan repetido Reglamento y para mayor claridad advierte, que la votación nominal, como lo sabe el Ayuntamiento, tiene lugar, dando los Concejales sus nombres y añadiendo a continuación el del solicitante a quien confieren su voto para el cargo que se va a proveer, dando principio por el Sr. Concejál más joven y terminando con el Presidente y declara, que queda abierta la votación.

Iniciada por el orden y en la forma indicada por la presidencia, el Sr. Pascual y seguidamente los demás señores Concejales dicen: Honorato Pascual Iriarte, vota a Dn. Bibiano Goicoechea, Anasta-sio Orano Zamora, vota a Dn. Máximo Ros, Dn. Paulino Piérola Sáenz, vota a Dn. Bibiano Goicoechea, José Tellería Martínez, vota a Dn. Máximo Ros, Epifanio Echeverría, vota a Dn. Máximo Ros, sin que Dn. Enrique Herrero haya obtenido sufragio alguno.

Después de computados los sufragios y anunciado en voz alta su resultado por el Sr. Secretario, el Sr. Presidente declara, que como ninguno ha obtenido el quorum que requiere el artículo 127 del Reglamento para la Administración Municipal de Abarzuza para ser nombrado Secretario en primera votación, procede convocar a nueva sesión dentro de las setenta y dos horas si-



quientes el mismo objeto, por lo que así se acuerda, designando la hora de las once del próximo viernes día 24 del actual.

Y no habiendo mas asunto de que tratar y siendo la hora de las doce y cuarenta el Sr. Presidente levanta la sesión de que se extiende esta acta que firman los señores presentes conmigo el secretario actuante de que certifico".= figura a continuación un sello ovalado del Ayuntamiento de Abárzuza y las firmas con sus rubricas de los señores siguientes: Epifanio Echeverría; José Tellería; Paulino Piñola; Honorato Pascual; Anastasio Graña y Francisco Berruete.

La segunda acta copiada literalmente dice así:

"Sesión extraordinaria del Ilmo Ayuntamiento de 24 de enero de 1958.

En el Salón Consistorial de Abárzuza a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, previa convocatoria y siendo la hora de las once, se constituye en sesión extraordinaria el Ilmo Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn. Epifanio Echeverría con asistencia de los señores Concejales Dn. José Tellería, Dn. Paulino Piñola, Dn. Anastasio Graña y Dn. Honorato Pascual e infrascrito Secretario Dn. Francisco Berruete designado para este acto en virtud de acuerdo de este Ayuntamiento de Abárzuza del día veintuno del actual.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Sr. Secretario a invitación de aquél da lectura a la convocatoria que como consta en la misma tiene por objeto proceder al nombramiento de secretario de este Ayuntamiento, conforme a las prescripciones del Reglamento para la Administración Municipal de Navarra.

Seguidamente se lee y aprueba el acta de la sesión anterior correspondiente a la extraordinaria del día veintidos del corriente mes.

El Sr. Alcalde manifiesta que como se indica en el acta, que acaba de leerse, ninguno de los aspirantes a la secretaría de este Ayuntamiento, obtuvo en la sesión anterior el quorum requerido por el artículo 127 del Reglamento para la Administración Municipal de Navarra, ya que la mayoría absoluta del número de Concejales que corresponden a este Ayuntamiento es cuatro, y el Sr. Ros, que fue de los aspirantes el que obtuvo mayor número de votos, logró solamente tres, por lo que de conformidad con lo dispuesto en aludido precepto, debe repetirse la votación en una segunda sesión que así la que

8

estamos celebrando. Sigue diciendo, que como todo lo actuado en este expediente de nombramiento de secretario son situaciones de hecho y de derecho que no varían en lo mas mínimo las circunstancias del mismo y el Ayuntamiento se halla perfectamente enterado de todo él, podría hacerse constar en acta que se aprueba todo lo actuado y que los tres aspirantes tienen aptitud legal para el desempeño del cargo, lo que se acuerda por unanimidad. Seguidamente el Sr. secretario a invitación de la Presidencia, da lectura a los artículos 127 y 128 del aludido Reglamento, tras de lo cual el Sr. Alcalde manifiesta, que en virtud del(los) acuerdo que acaba de adoptarse se va a proceder al nombramiento en propiedad de secretario de este Ayuntamiento en votación nominal igual que en la sesión anterior y de conformidad con el primero de los artículos que ha sido leído, y declara que queda abierta la votación.

Terminada ésta por el orden y en la forma indicada por el Sr. Presidente, el Sr. Peseval y seguidamente los demás señores Concejales, dicen: Honorato Peseval, vota a Dn. Bibiano Goicoechea; Anastasio Arana, vota a Dn. Máximo Ros; Paulino Piérola, vota a Dn. Bibiano Goicoechea; José Telleria, vota a Dn. Máximo Ros; Epifanio Echeverría, vota a Dn. Máximo Ros.

Después de computados los sufragios emitidos y anunciado en alta voz su resultado por el Sr. Secretario, el Sr. Presidente declara y proclama, que queda nombrado por tres votos contra dos Secretario en propiedad de este Ayuntamiento de Abárzueta por tiempo indefinido con injeción a las prescripciones del Reglamento para la Administración Municipal de Navarra y con los derechos y obligaciones inherentes al cargo, Dn. Máximo Ros Agestarán al que se le dará posesión en forma reglamentaria.

Y no habiendo mas asunto de que tratar y siendo la hora de las once y veinte el Sr. Presidente levanta la sesión de que se extiende la presente acta que firman los señores presentes conmigo el secretario de que certifico. = figura a continuación un sello ovalado del Ayuntamiento de Abárzueta y las firmas con sus rubricas de los señores siguientes: Epifanio Echeverría; José Telleria; Anastasio Arana; Honorato Peseval; Paulino Piérola y Francisco Berriete.